



C I R C U L A R CSJBOYC18-37

Fecha: 27 de abril de 2018

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Jueces Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Administrativos, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial- Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante"

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

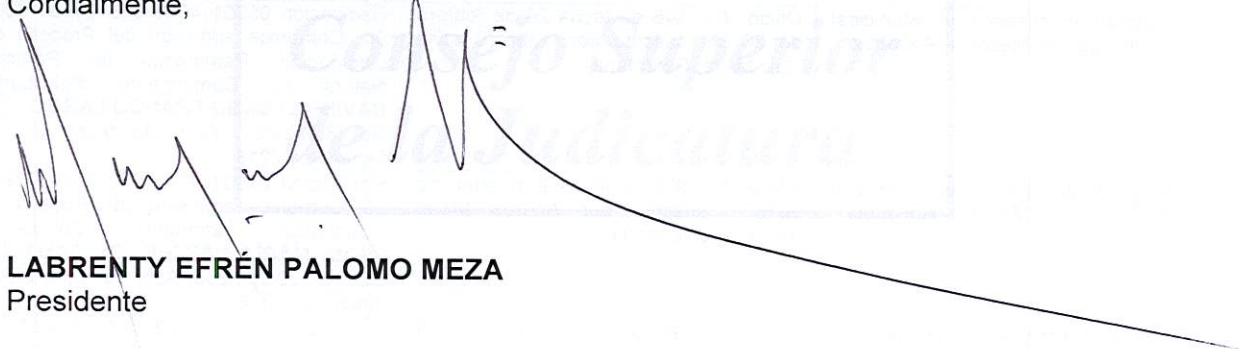
Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Presidencia.	Circular CSJHUC18-53 de 12 de abril de 2018, suscrita por el doctor Efraín Rojas Segura. Presidente.	Mediante oficio No. 341 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón (Huila), informa sobre el Proceso de Reorganización Empresarial del señor JUAN CARLOS ROSAS ARIZA C.C. No 88.258.368. Radicación. 4129831030022018-00022-00. Auto de fecha 16 de marzo de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Presidencia.	Circular CSJHUC18-53 de 12 de abril de 2018, suscrita por el doctor Efraín Rojas Segura. Presidente.	Mediante oficio No. 888 el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (Huila), informa sobre el Proceso de Reorganización Empresarial de TELCELL EMPRESA PRECOOPERATIVA NIT. 90008733-1 Radicación. 41001310300420100009000. Auto de fecha 3 de abril de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima.	Circular CSJTOC17- 86 de 18 de abril de 2018, suscrita por la doctora Ángela Stella Duarte Gutiérrez. Presidente.	Mediante oficio No. 0456 el Juzgado Primero Civil Municipal de Espinal (Tolima), informa sobre la apertura del trámite de liquidación patrimonial del señor WILSON ARBEY MORA FORERO C.C. No 93.138.116 Radicación. 73268-4003-001-2018-0025-00. Auto de fecha 7 de marzo de 2018.
Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín- Antioquia	Oficio No. 646 de fecha 26 de febrero de 2018 , suscrito por Isabel Cristina Ruiz Mejía, Secretaria	Radicación 05001 4003 026 2018 00007 00, Comunica admisión del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante. Solicitante: DAVID ALFONSO FRANCO LARGO, CC. No. 8.025.829. Auto de fecha 21 de febrero de 2018.
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín- Antioquia	Oficio No. 904 de fecha 9 de abril de 2018 , suscrito por Andrea Marín Valencia, Secretaria	Radicación 05001 4003 023 2018 00211 00, Comunica admisión del Proceso de Liquidación Patrimonial. Solicitante: VILMA MARÍA CASTRILLÓN CADAVID, CC. No. 39.355.633. Auto de fecha 22 de marzo de 2018.
Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín- Antioquia	Oficio No. 493 de 20 de marzo de 2018 , suscrito por Isabel María Lorena Flórez Marín, Secretaria	Radicación 05001 4003 024 2015 00426 00, Comunica apertura de Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante. Solicitante: MARÍA PATRICIA JARAMILLO LÓPEZ, CC. No. 32.444.440. Auto de fecha 20 de marzo de 2018.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando informativo OAIO18-306 de 19 de abril de 2018, suscrito por el doctor Saúl Orlando Pachón Cañón.	Memorando informativo OAIO18-306 de 19 de abril de 2018, de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica, por medio del cual remite el oficio No.OC.JPCC.YC-0104-18.2017-245, suscrito por la señora Nidia Nelcy Solano Hurtado, Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de

Circular CSJBOYC18-37 Hoja No. 2

		Yopal (Casanare), informa sobre el Proceso de Reorganización Empresarial del señor JUAN CARLOS ZAMBRANO FONSECA C.C. No. 74.374.600 ACREEDORES: PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S. Y OTROS Radicación. 2017-00245. Auto de fecha 11 de diciembre de 2017.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando informativo OAIO18-331 de 24 de abril de 2018, suscrito por el doctor Saúl Orlando Pachón Cañón.	Memorando informativo OAIO18-331 de 24 de abril de 2018, de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica, por medio del cual remite el oficio No. 60, suscrito por el señor CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES , Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ipiales (Nariño), informa sobre la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial, de la señora AMANDA LUCÍA VELÁZQUEZ TULCÁN C.C. No. 37.011.790 Radicación. 2017-00531-00. Auto de 6 de abril de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Presidencia.	Circular CSJHUC18-59 de 18 de abril de 2018, suscrita por el doctor Efraín Rojas Segura. Presidente.	Mediante oficio No. 323 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito (Huila), informa sobre el Proceso de Reorganización Empresarial del señor HEINEMANN MARTÍNEZ CAMACHO C.C. No. 79.778.529 . Radicación. 415518103002-2017-00138-00. Auto de fecha 23 de marzo de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Presidencia.	Circular CSJHUC18-62 de 23 de abril de 2018, suscrita por el doctor Efraín Rojas Segura. Presidente.	Mediante oficio No. 969 el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (Huila), informa sobre el Proceso de Reorganización Empresarial del señor JAIME MELÉNDEZ MORENO C.C. No. 12.093.180 y AMPARO FERNÁNDEZ DE MELÉNDEZ C.C.41.573.600 . Radicación. 41001310300420180008300. Auto de fecha 11 de abril de 2018.

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,



LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/YSGB



C I R C U L A R CSJHUC18-53

Fecha: 12 de abril de 2018
 Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
 De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
 Asunto: "Proceso de reorganización empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No folios
Oficio No.341	02/04/2018	09/04/2018	Juan Carlos Rosas Ariza	Juzgado 2 Civil del Circuito de Garzon	1
Oficio No. 888	11/04/2018	11/04/2018	Telcell Empresa Precooperativa	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS / PCS

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

19 | 04 | 18
D | M | A

10:23 AM 2
HORA FOLIOS

1921
NO. RAD. INT. RECIBIDO POR *[Signature]*

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
**Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila**

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJHU18-863:

Fecha: 09-abr-2018 Garzón Huila, abril 02 de 2018

Hora: 07:32:50

Destino: Consejo Sec. Oficina 0341

Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN

No. de Folios: 2

Password: C7412A04

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Palacio de Justicia piso 3
Carrera 4 No. 6-99
Neiva Huila

Ref: **Reorganización Empresarial** propuesta por **JUAN CARLOS ROSAS ARIZA**
c.c **88.258.368**. Radicado: **41 298 31 03 002 2018-00022-00**.

Cordial saludo,

Infórmele este juzgado mediante auto de fecha marzo 16 del corriente año dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso declarar la apertura de la reorganización empresarial del deudor **JUAN CARLOS ROSAS ARIZA c.c 88.258.368**, en consecuencia se les remite copia de la providencia de apertura para lo de su competencia.

Ordenando oficiarle para que se sirva comunicar a los señores jueces y funcionarios administrativos que conozcan de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, así mismo, indicándoles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA

Secretario



RADICADO: 2018-00022-00 Reorganización Empresarial.
CONSTANCIA SECRETARIAL.- Garzón Huila, marzo 13 de 2018. Al Despacho del señor Juez la demanda que antecede para que se sirva proveer.

JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Garzón Huila, 16 MAR 2018

Por cumplir con los requisitos señalados en la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010, se tramitará la solicitud presentada por el señor JUAN CARLOS ROSAS ARIZA, debido a las dificultades que afronta para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones como persona natural comerciante.

Examinado el aspecto formal de la demanda, se observa que se demuestran sumariamente las exigencias contempladas en el artículo 9° de la Ley 1116 de 2006.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la apertura de reorganización empresarial presentada por el señor JUAN CARLOS ROSAS ARIZA, según la explicación precedente, ordenando imprimirle el trámite especial señalado en los Capítulos I a VII de la Ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: TENER como promotor al deudor señor JUAN CARLOS ROSAS ARIZA.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de este proveído en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva.

CUARTO: ORDENAR al promotor que en el término de un (01), presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, como dispone el numeral 3 del artículo 19 *ibidem*.

QUINTO: DISPONER que vencido el término anterior, se corra traslado por el término de diez (10) días, del estado de inventario de los bienes del deudor y del proyecto atrás mencionado a los acreedores, para que si lo estiman presenten objeciones.

SEXTO: ORDENAR al deudor promotor, mantener a disposición de los acreedores, por cualquier medio idóneo para el efecto, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJHU18-913:

Fecha: 11-abr-2018

Hora: 14:10:48

Destino: Consejo Secc. Judic. del Huila

Responsable: CANO SÁNCHEZ, YINA PAOLA (MESA/ENTRADA)

No. de Folios: 1

Password: BED66838



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Oficio No. 888
Neiva, 11 de abril de 2018

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Neiva

RAMA JUDICIAL		
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA		
FOLIOS	11 ABR 2018	HORA
4		2:05
Nombre Quien Recibe	Paola Cano	
Celular		

Ref: Proceso de reorganización de TELCELL EMPRESA PRECOOPERATIVA NIT. 90008733-1 (Rad. 41 001 31 03 004 2010 00090 00 folio 325 tomo 23)

Infórmole este juzgado que mediante auto de fecha abril 3 del corriente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la apertura del trámite de liquidación de la persona natural no comerciante JAVIER MURGUEITIO CORTÉS y las sociedades COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LAS TELECOMUNICACIONES TELCELL LTDA. EN LIQUIDACIÓN, NIT. 813.002.311-4, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LAS TELECOMUNICACIONES TELECELL LTDA. EN LIQUIDACIÓN NIT. 813.010.408-3, EN COORDINACIÓN CON LA SOCIEDAD TELEFONÍA CELULAR TELCELL EMPRESA PRECOOPERATIVA NIT. 900.008.733-1, disponiendo oficiarle para que se sirva comunicar a los señores jueces de la república y otras autoridades que conozcan de procesos de ejecución, procesos de cobro coactivo o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia de la iniciación de este trámite de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 50, en concordancia con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

Atentamente,

Silvio Castañeda Manchola
SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA
Secretario

ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4 6-99 oficina 904 Neiva
Teléfono 8710464



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

C I R C U L A R CSJTOC18-86

Fecha: miércoles, 18 de abril de 2018
 Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**
 De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**
 Asunto: "LIQUIDACION PATRIMONIAL PROMOVIDA POR WILSON ARBEY MORA FORERO c.c. 93.138.116, CONTRA BANCO PICHINCHA Y OTROS QUE CURSA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA, RADICADO BAJO EL NUMERO 73268-4003-001-2018-00025-00."

Respetados Señores Presidentes:

Comedidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, y en atención a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Espinal, mediante oficio 0456 del 10 de abril de 2018, informamos que con auto del día 7 de marzo de 2018, dio apertura al trámite de liquidación patrimonial que establece el artículo 563 del C.G.P impetrada por WILSON ARBEY MORA FORERO contra el BANCO PICHINCHA S.A y OTROS, ordenando oficiar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el señor WILSON ARBEY MORA FORERO identificado con la C.C: 93.138.116, para que los remitan al trámite de liquidación del juzgado solicitante.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Primero Civil Municipal del Espinal – Tolima, ubicado en el Palacio de Justicia de dicha localidad Carrera 6 No.10-36 Oficina 201 y no a través de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
 Presidenta

ASDG / fmd

		CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	
		DE BOYACA - SALA ADMINISTRATIVA	
		SECRETARÍA	
RECIBIDO			
19	04	18	
D	M	A	
9:45 am		2	
HORA		FOLIOS	
1914		<i>[Handwritten Signature]</i>	
No. RAD. INT.		RECIBIDO POR	

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co



EXPERIENCIAS DESEMPLEADOS DE LA JUDICATURA DEL

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA DEL PERÚ

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA DEL PERÚ
CALLE DE LA JUDICATURA Nº 100, LIMA
TELÉFONO: 471-1111

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA DEL PERÚ

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA DEL PERÚ
CALLE DE LA JUDICATURA Nº 100, LIMA
TELÉFONO: 471-1111

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA DEL PERÚ
CALLE DE LA JUDICATURA Nº 100, LIMA
TELÉFONO: 471-1111

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA DEL PERÚ	
DE BOYAL - SALA ADMINISTRATIVA	
SECRETARÍA	
RECIBIDO	
A	B
C	D
FOLIO	
RECIBIDO EN	

RV: SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC18-86-2018, LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Gladys Arevalo - Tunja

jue 19/04/2018 8:13 a.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

1 archivos adjuntos (852 KB)

SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC18-86-2018-04-18 (7).pdf;

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima <csjsaiba@gmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de abril de 2018 5:31 p. m.

Para: mariaeosorioc@hotmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; consecbol@ramajudicial.gov.co; Gladys Arevalo - Tunja; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Seccional Tunja; mariaelopez13@hotmail.com; Luis, Paula sala Administrativa; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Manuel Jose Vives Noguera - Santa Marta; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Riohacha; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Efrain Rojas Segura - Neiva; jdussan@cendoj.ramajudicial.gov.co; Maria Gladis Salazar Medina - Popayan; jsaadeu@cendoj.ramajudicial.gov.co; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; mary genith viter; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Jairo Enrique Vera Castellanos - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; mvivesnoguera@hotmail.com; secsalaris@cendoj.ramajudicial.gov.co; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Jorge Francisco Chacon Navas - Bucaramanga; Consejo Seccional Sucre; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; vanessa reyes guerrero; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali

Asunto: SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC18-86-2018, LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

BUENAS ARDES SE ENVIA CIRCULAR SEGÚN ASUNTO PAR LO PERTINENTE

--

ANGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ

PresidentA

DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

13 04 13
D M A

2:22 PM
HORA

1825
Nº RAD. INT.

RECIBIDO POR

CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA - ANTIOQUIA

01 MAR 2018

HORA 11:21 FOLIOS 2

RECIBIDO POR

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 26 de febrero de 2018
OFICIO N° 646

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –SECCIONAL ANTIOQUIA-
Medellín

RADICADO	05001 4003 026 2018 00007 00
PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DAVID ALFONSO FRANCO LARGO C.C. 8.025.829
ASUNTO	COMUNICA APERTURA DE PROCESO

Buen día, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del C. G. del P., se informa que por auto del 21 de febrero de 2018, se profirió la decisión que a continuación se transcribe:

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veintiuno de Febrero de dos mil dieciocho
(...)

Procede el despacho a efectuar el estudio de viabilidad de apertura de la Liquidación Patrimonial en el asunto de la referencia.

CONSIDERACIONES

Por medio de escrito presentado por la conciliadora **BEATRIZ ARANGO NIETO**, se solicita que se inicie proceso de Liquidación Patrimonial del señor **DAVID ALFONSO FRANCO LARGO**, por el fracaso en el trámite de negociación, tal como se consagra en el numeral 1° del artículo 563 del C. General del Proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta el fracaso de la negociación, conforme lo establece el artículo 559 del C. G. P., encuentra esta agencia judicial que **ES PROCEDENTE DAR APERTURA** al trámite liquidatorio del señor **DAVID ALFONSO FRANCO LARGO**.

En ese sentido, dando cumplimiento al artículo 564 del C. General de Proceso, esta agencia judicial **NOMBRARÁ LIQUIDADOR** y fijara sus honorarios provisionales según lo establece el decreto 2677 de 2012 artículo 47, ordenándosele que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por AVISO a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso y para que publique un AVISO en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso, para lo cual contarán con un término de veinte días a partir de la fecha de publicación del aviso en prensa.

Así mismo, se le ordenará al liquidador que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor. Para el efecto, el

DECIMO PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los inmuebles distinguidos con el F. M. I. Nos. 008 - 53907, 008 - 37104, inscrito en la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Apartadó - Antioquia, denunciado como de propiedad de **DAVID ALFONSO FRANCO LARGO** con CC.No. 8.025.829. Líbrese el oficio correspondiente y adviértase que deberá expedirse a costa de la parte interesada un certificado de libertad y tradición debidamente actualizado.

Decreta el **EMBARGO Y SECUESTRO** del siguiente vehículo:

Vehículo de placas **ISS - 814** de propiedad de la parte demandada **DAVID ALFONSO FRANCO LARGO** con CC.No. 8.025.829., tal como consta en documento expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte Competente.

DÉCIMO SEGUNDO: Se reconoce personería como apoderada a la Doctora **MILEINY ÁLVAREZ CIFUENTES** para representar al absolvente.

DÉCIMO TERCERO: Previo a tenerse como notificado por conducta concluyente a **BANCOLOMBIA**, deberá aportar la representación legal de la otorgante ya que en el aportado no aparece.

DÉCIMO TERCERO: Acepta como dependiente la señora **LADY ELENA FLÓREZ RESTREPO**.

DÉCIMO CUARTO: REQUIERE TRASLADOS DE LA SOLICITUD PARA NOTIFICAR A LAS PARTES.---- **NOTIFÍQUESE----**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL----**JUEZ (fdo.)**

Asimismo se comunica que por auto del 27 de febrero de 2018 se corrigió el auto del 21 de febrero de 2018 y designó a un nuevo auxiliar de la justicia, designándose a:

BARRIENTOS	BEDOYA	FABIO	ARTURO	CLL 32 D 65F-71	MEDELLIN	2659293
------------	--------	-------	--------	-----------------	----------	---------

Quien también se localiza en:

CLL 32 D 65F-71	MEDELLIN	3511444	3113433338	ajpconsultoriayaseriabogado@gmail.com
-----------------	----------	---------	------------	--

Asimismo se advierte al auxiliar de la Justicia que a la luz del artículo 48 numeral 2 del Código General del Proceso, so pena imponérsele como multa cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, igualmente se le prevendrá que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de los nombramientos, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.

Lo anterior para los fines legales pertinentes

Atentamente

ISABEL CRISTINA RUIZ MEJIA

Secretaria



RV: Liquidación Patrimonial David Alfonso Franco Largo C.C. 8.025.829

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

vie 13/04/2018 1:32 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 1 archivos adjuntos (319 KB)

Oficio 646 del 26-02-2018.pdf;

De: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin

Enviado: viernes, 13 de abril de 2018 12:59 p. m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto

Asunto: Liquidación Patrimonial David Alfonso Franco Largo C.C. 8.025.829

Buenas tardes,

Se adjunta Oficio para información, divulgación y demás fines pertinentes

Atentamente,

DARLY EDILIA RODRÌGUEZ MINOTA

Secretaria

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT18-2349:
Fecha: 12-abr-2018
Hora: 10:45:13
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: GONZÁLEZ CARDONA, LUZ IDALBA
No. de Folios: 0
Password: 07F5A3E8



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Abril 9 de 2018

Oficio Nro. 904

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

Asunto: Solicitud de difusión de apertura de proceso de liquidación patrimonial de la deudora **VILMA MARÍA CASTRILLÓN CADAVID**, con C.C. **39.355.633**.

Radicado: 05001 40 03 023 **2018 00211 00**.

Cordial saludo,

Me permito informar que en esta dependencia judicial, mediante auto de fecha 22 de marzo de 2018, se decretó apertura al proceso de liquidación patrimonial de la deudora Vilma María Castrillón Cadavid, identificada con C.C. 39.355.633.

Por lo anterior, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva difundir a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a este trámite de liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos y de existir medidas cautelares, serán puestas a disposición de esta dependencia judicial. (art. 565 C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**JUZGADO 23
CIVIL MPAL
SECRETARIO**

**ANDREA MARÍN VALENCIA
SECRETARIA**

1303
Ley

RV: OFICIO 904

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

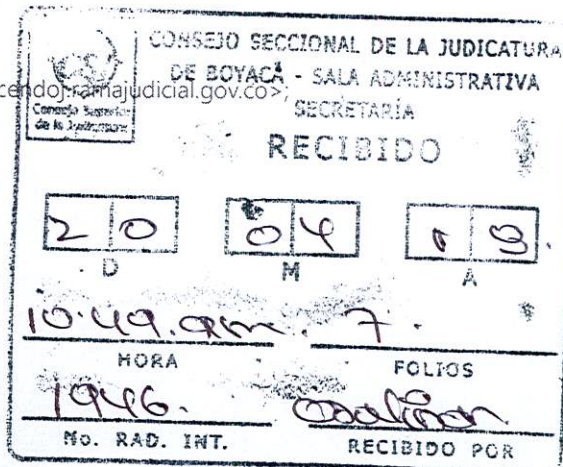
jue 19/04/2018 4:50 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Importancia: Alta

2 archivos adjuntos (70 KB)

OFICIO 904.pdf; oledata.mso;



De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Medellin

Enviado: jueves, 19 de abril de 2018 10:27 a. m.

Para: Contado Oficina Ejecucion Civil Municipal - Medellin; Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 02 Ejecucion Civil Municipal - Seccional Medellin; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Tecnico Sistemas Ejecucion Civil Circuito - Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 05 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 09 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 11 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 12 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 13 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 14 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 15 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 16 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 17 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 18 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 19 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 20 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 21 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 22 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 24 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 25 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 26 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 27 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 28 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 29 Civil Municipal - Seccional Medellin; Contado Oficina Ejecucion Civil Municipal - Medellin; Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 02 Ejecucion Civil Municipal - Seccional Medellin; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Tecnico Sistemas Ejecucion Civil Circuito - Medellin; Juzgado 01 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 05 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 09 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 11 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 12 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 13 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 14 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 15 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 16 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 17 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 18 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 19 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 20 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 21 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 22 Civil Circuito - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 05 Civil Circuito - Seccional Medellin; Secretaria

Juzgado 07 Civil Circuito - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 14 Civil Circuito - Seccional Medellin; Secretaria Juzgado 16 Civil Circuito - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencias Múltiples - El Bosque - Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - San Felix- Seccional Medellin; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Seccional Medellin; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencia Múltiple - San Antonio De Prado - Seccional Medellin; Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 04 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - 20 De Julio - Seccional Medellin; Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 06 Civil Municipal - Santa Elena - Seccional Medellin; Juzgado 06 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 07 Civil Municipal - San Cristobal - Seccional Medellin; Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 08 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Robledo - Seccional Medellin; Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 09 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 09 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 10 Civil Municipal - Seccional Medellin; Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Medellin; Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Abejorral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amalfi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anori - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betania - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Hispania - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jardín - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Maria Mariela Gomez Carvajal - Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carepa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chigorodo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Chigorodo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Murindo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Mutata - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vigia Del Fuerte - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolívar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Salgar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caucasia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caucasia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caceres - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nechi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Taraza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carolina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Gomez Plata - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guadalupe - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Roque - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santo Domingo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betulia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Peque - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Uramita - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Zaragoza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santuario - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cocorna - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Granada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Francisco - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Luis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Venecia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Abriaqui - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cañasgordas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Andres De Cuerquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado Promiscuo Municipal - Pueblorrico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Union - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Retiro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guatapé - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Carlos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Rafael - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caracoli - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Maceo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Nare - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yondo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Alejandria - Seccional Medellin; juzgado01carmen@hotmail.com; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - El Carmen De Viboral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concepcion - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin;

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Vicente - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Belmira - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Entrerios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Pintada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Fe De Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Buritica - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caicedo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Giraldo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Jeronimo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Don Matias - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Toledo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Remedios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Argelia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Sopetran - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sopetran - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Liborina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Olaya - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caramanta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valparaiso - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Titiribi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Titiribi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arboletes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Necocli - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Juan De Uraba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Uraba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angostura - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Campamento - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valdivia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Yolombo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yolombo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vegachi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yali - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angelopolis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Heliconia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 04 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 04 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 05 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 06 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 07 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 08 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 09 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 10 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 11 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 12 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho Sala Civil Especializada Restitucion Tierras Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho Sala Civil Familia Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Notificador 01 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Medellin; Notificador 02 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Medellin; Notificador 03 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Notificador 04 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Medellin; Notificador 05 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Medellin; Notificador 06 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Relatoria Sala Civil Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Civil Especializada Restitucion Tierras - Seccional Medellin; Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Itagui - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Itagui - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal - Itagui - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Rionegro - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Rionegro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 02 Civil Municipal - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 03 Civil Municipal - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Municipal - Girardota - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito -

Abejorral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amaga - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Amalfi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anori - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Andes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betania - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Hispania - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jardín - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Maria Mariela Gomez Carvajal - Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carepa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chigorodo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Chigorodo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Murindo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Mutata - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vigia Del Fuerte - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Salgar - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caceres - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nechi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Taraza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cisneros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Carolina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Gomez Plata - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guadalupe - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Roque - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santo Domingo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concordia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Betulia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Dabeiba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Peque - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Uramita - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Bagre - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Zaragoza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santuario - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cocorna - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Granada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Francisco - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Luis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Fredonia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Venecia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Frontino - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Abriaqui - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cañasgordas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Ituango - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Andres De Cuerquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jerico - Seccional Medellin; Juzgado Promiscuo Municipal - Pueblorrico - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Union - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Retiro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Marinilla - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guatapé - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Carlos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Rafael - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caracoli - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Maceo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Puerto Nare - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yondo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Alejandria - Seccional Medellin; juzgado01carmen@hotmail.com; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - El Carmen De Viboral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Concepcion - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guarne - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Vicente - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Los Milagros - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Belmira - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Entrerios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Barbara - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Pintada - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Fe De Antioquia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Anza - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Buritica - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caicedo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Giraldo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Jeronimo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santa Rosa De Osos - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Don Matias - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Toledo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Segovia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Remedios - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sonson - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Argelia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Sopetran - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal -

Sopetran - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Liborina - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Olaya - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Tamesis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caramanta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valparaiso - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Titiribi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Titiribi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Turbo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arboletes - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Necocli - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Juan De Uraba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro De Uraba - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Urrao - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Yarumal - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angostura - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Campamento - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valdivia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Yolombo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yolombo - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vegachi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yali - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Copacabana - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Angelopolis - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Sabaneta - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Barbosa - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Heliconia - Seccional Medellin; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - La Estrella - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Circuito - La Ceja - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 01 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Despacho 03 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 04 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 05 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 06 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 07 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 08 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 09 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 10 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 11 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 12 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 13 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 14 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 15 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 16 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 17 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho 18 Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Despacho Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Juzgado 01 Civil Circuito - La Ceja - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral - Bello - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral - Envigado - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral - Itagüi - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral Circuito - Rionegro - Seccional Medellin; Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellin; Juzgado 02 Laboral - Itagui - Seccional Medellin; Juzgado 02 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 02 Laboral - Apartado - Seccional Medellin; Juzgado 03 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellin; Juzgado 04 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 05 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellin; Juzgado 06 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Seccional Medellin; Juzgado 07 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 08 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 08 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 09 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 10 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 11 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 11 Laboral Pequeñas Causas - Seccional Medellin; Juzgado 12 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 13 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 14 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 15 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 16 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 17 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 18 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 19 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 20 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 21 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 22 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 23 Laboral - Seccional Medellin; Juzgado 01 Laboral Circuito - Puerto Berrio - Seccional Medellin; Juzgado Laboral Circuito - Turbo - Seccional Medellin; Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguë; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa

Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Monteria

Cc: Juzgado 23 Civil Municipal - Seccional Medellin

Asunto: OFICIO 904

Buenos Días,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura de proceso de liquidacion patrimonial:

Nombre: **VILMA MARIA CASTRILLON CADAVID**
Identificación: **39355633**
Radicado Proceso: **2018-00211**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 23 Civil Municipal de Medellin**

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUCY GONZALEZ C.
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

✉ cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ **Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132**

📍 **Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626**
Medellín-Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 12 0 MAR 2018

Oficio N° 493

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

13	09	19
D	M	A

1:56 pm
HORA

1322
No. de Radicación

2
FOLIOS

RECIBIDO POR

Señores

SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Rdo. 050014003024 2015-00426-00

Indicar al responder

ASUNTO: APERTURA DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Por medio del presente me permito comunicar a usted que, por auto de la fecha, en el proceso con radicado de la referencia, instaurado por **MARIA PATRICIA JARAMILLO LOPEZ C.C 32.444.440**, fungiendo como acreedores CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA, ASISCOOP LTDA, COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER y TUYA S.A, se dispuso lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el artículo 564 numeral 4 del Cód. General de Proceso indica que en la providencia de apertura se ordenará oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, para que los remitan a la presente liquidación, advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados los respectivos créditos como extemporáneos, excepto para los procesos por alimentos; se dispone el Despacho oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con el fin de solicitarle comedidamente comunicar lo anterior a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a dicha seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del País para que estos a su vez, procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante instaurado por la señora **MARIA PATRICIA JARAMILLO LOPEZ C.C 32.444.440** a todos los Jueces del respectivo Consejo Seccional y estos procedan conforme lo dispuesto en la mencionada normativa mencionada.

Una vez proceda de conformidad, se le solicita le sea informado ello a esta Dependencia Judicial.

Cordialmente,


MARIA LORENA FLOREZ MARIN

Secretaria

Edificio José Félix de Restrepo, Carrera 52 N°. 42-74 Piso 15, teléfono N°. 261-52-97



RECEIVED
 DEPARTMENT OF THE JUDICIAL
 DEPARTMENT - BUREAU ADMINISTRATIVE
 RECEIVED

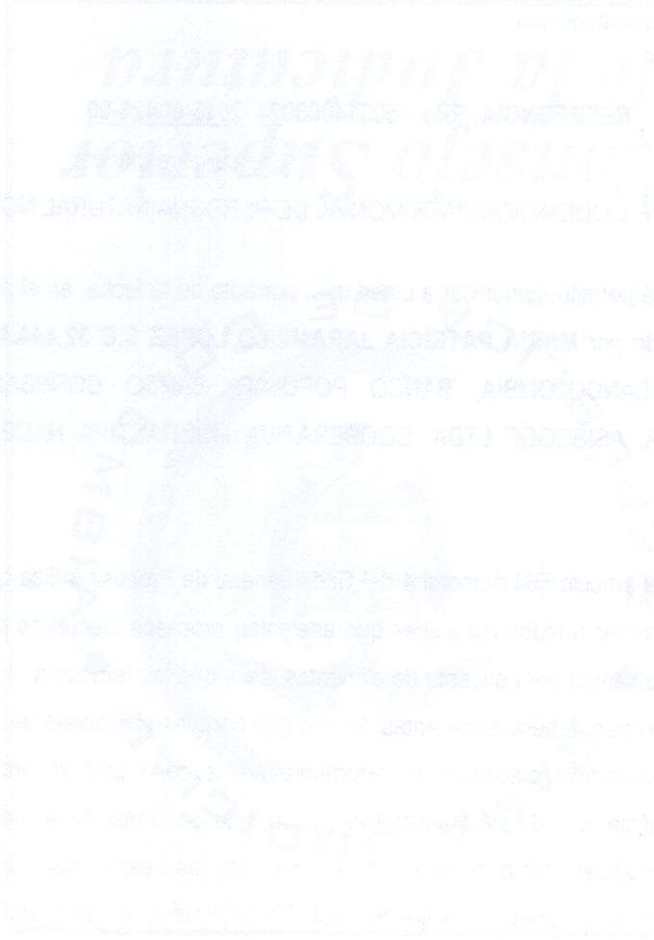
1970
 JUN 10 11 30 AM '70
 JUN 10 11 30 AM '70
 JUN 10 11 30 AM '70

RECEIVED FOR
 JUN 10 11 30 AM '70

Handwritten notes or signatures in the upper right area.



COMANDO EJECUTIVO DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA



Faded and illegible text, likely the main body of a document or report, located in the lower half of the page.

RV: Apertura Liquidación Patrimonial MARIA PATRICIA JARAMILLO LOPEZ 32444440 Juz 24 Civil Municipal Medellín

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

vie 13/04/2018 1:32 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Importancia: Alta

📎 1 archivos adjuntos (334 KB)

OFICIO N° 0493 RDO 2015-0426 (SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA).pdf;

De: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín

Enviado: viernes, 13 de abril de 2018 9:39 a. m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pasto; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellín

Asunto: Apertura Liquidación Patrimonial MARIA PATRICIA JARAMILLO LOPEZ 32444440 Juz 24 Civil Municipal Medellín

Buenos Días,

Adjunto se remite Oficio Circular para su información, divulgación y demás fines pertinentes

Atentamente,

DARLY EDILIA RODRÍGUEZ MINOTA

Secretaria

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

De: Juzgado 24 Civil Municipal - Seccional Medellín

Enviado el: miércoles, 21 de marzo de 2018 13:14

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellín
<secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO N° 0493 RDO 2015-0426 (SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA)

Importancia: Alta

Favor Confirmar recibido.

Prueba Electrónica: al recibir el acuse de recibo por parte de esa dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de la redes telemáticas.

13/4/2018

Correo - entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julián David Arenas Valencia

Asistente Judicial

Juzgado 24 Civil Municipal de Medellín

Tel: 261-5297

Datos del Juzgado:

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73, PISO 15



OAIO18-306 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: **OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: **TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

ASUNTO: **PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL No. 2017-00245
SOLICITANTE: JUAN CARLOS ZAMBRANO FONSECA CC:
74.374.600 ACREEDORES: PROMOTORA DE INVERSIONES Y
COBRANZAS S.A.S., Y OTROS.**

FECHA: **jueves, 19 de abril de 2018**

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Rdo No.1683. En atención al Oficio No. OC.JPCC.YC-0104-18.2017-245 de fecha 24 de enero de 2018, radicado en esta Corporación el 13 de abril del presente año, suscrito por la señora NIDIA NELCY SOLANO HURTADO, Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal - Casanare, ubicado en Carrera 14 No. 13-60 Bloque A, Piso: 2; esta Oficina procede a enviarlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Se precisa que este Memorando es solo de carácter informativo, por lo que los trámites a que haya lugar, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN
Magistrado Auxiliar (e)

Anexo: Lo anunciado en 5 folios

nmp



Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Carrera 14 N° 13-60 Bloque A piso 2.
Código 850013103001

Yopal, 24 de enero de 2018
OC.JPCC.YC-0104-18. 2017-245

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Calle 12 N° 7 - 65
Bogotá D.C.

CSUPER-EXTER

F=5

EPCCJ18

13ABR18 15:45

1683

REFERENCIA: REORGANIZACION EMPRESARIAL N° 2017-00245

SOLICITANTE: JUAN CARLOS ZAMBRANO FONSECA CC: 74.374.600
ACREEDORES: PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S., y OTROS.

DO De manera comedida, se comunica a esa Honorable Corporación que mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2017, proferido por este despacho judicial, se admitió la solicitud de reorganización empresarial de la referencia. Por tal razón se remite copia de la providencia mencionada para lo de su competencia.

Cordialmente.


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

SECRETARIA:

Al despacho del señor juez, hoy 30 de noviembre de 2017, la presente demanda, la cual correspondió por reparto a este juzgado. Sírvase proveer

La Secretaria,

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Yopal (Casanare), once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL No. 2017-00245-00

I. ASUNTO:

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la procedibilidad de la admisión de la presente solicitud de reorganización empresarial.

II. ARGUMENTOS:

Hecho el estudio de admisibilidad encuentra el Despacho que la solicitud de reorganización empresarial cumple con los requisitos dispuestos en la Ley 1116 de 2006; además, de encontrar al señor JUAN CARLOS ZAMBRANO FONSECA incluida en dicho trámite por ser una persona natural comerciante (numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1116 de 2006), requisito fundamental y primario para aceptar la solicitud.

Por lo anterior, se admitirá la solicitud de reorganización empresarial, por ser la peticionaria una persona natural comerciante y cumplirse con las formalidades descritas por la ley.

III. RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de reorganización empresarial, presentada por el señor JUAN CARLOS ZAMBRANO FONSECA por intermedio de apoderado judicial. Tramítese por el procedimiento especial consagrado en la Ley 1116 de 2016.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

SEGUNDO: Asumir este Despacho la calidad de Juez del Concurso.

TERCERO: Designar como promotor, de la lista de auxiliares de la justicia provista por la Superintendencia de Sociedades al señor OCTAVIO RESTREPO CASTAÑEDA, PITER VEGA ESCOBAR y CÉSAR AUGUSTO FARFAN COLLAZOS, para que el primero que tome posesión y actúe, rinda dictamen sobre los puntos indicados en el auto admisorio de la presente solicitud de reorganización empresarial.

CUARTO: Una vez posesionado el promotor, por la secretaría, póngase a disposición los documentos aportados con la solicitud de admisión del trámite, e ingrese el expediente al Despacho para designar los honorarios.

QUINTO: Ordenar la inscripción del presente auto en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Comercio. Líbrese el oficio que corresponda.

SEXTO: El promotor designado, dentro del término de cuarenta (40) días y con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presentará el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del mismo, so pena de remoción.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, córrase traslado del estado del inventario de los bienes del deudor, relacionados en la solicitud y del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, por el término de diez (10) días, con el fin de que los acreedores puedan objetarlos, aprobarlos o pedir su aclaración.

OCTAVO: Ordenar al deudor, a sus administradores, o vocero, según corresponda, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

NOVENO: Se previene al deudor que, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

DECIMO: El deudor y el promotor deberán fijar un aviso que informe sobre el inicio del proceso de reorganización empresarial en las sedes y sucursales del deudor.

DECIMO PRIMERO: Se ordena a los administradores del deudor y el promotor, que a través del diario "El Espectador o El Tiempo" y por una radiodifusora de la localidad informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Realizado el diligenciamiento del aviso, alléguese el mismo al proceso. Los gastos que por este concepto se ocasionen deberán ser asumidos por el deudor.

DECIMO SEGUNDO: Por Secretaría, remítase una copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la DIAN, a la Superintendencia de Sociedades y al Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

DECIMO TERCERO: Fíjese por parte del deudor un aviso en lugar público y visible de su oficina por el término de cinco (5) días, el cual, contendrá la siguiente información: fecha de inicio del proceso de reorganización empresarial, nombre del promotor y la prevención dispuesta en el numeral 9 de este auto. Por secretaría, líbrese el aviso de que trata este numeral.

DECIMO CUARTO: Realícense las advertencias dispuestas en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, esto es, que a partir de la fecha del inicio de este proceso no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio de este proceso, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedaran a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinara si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.

DECIMO QUINTO: Cítese a los acreedores del demandante, relacionados por el demandante en el libelo de la demanda, en la forma contemplada en el art. 290 y ss del CGP.

DECIMO SEXTO: Se decretan las siguientes medidas cautelares:

16.1.- El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-129941 de la Oficina de Registro de II. PP. de esta



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL


ciudad. Librese el oficio que corresponda. Allegada respuesta al oficio anterior, se decidirá sobre la diligencia de secuestro.

16.2.- El embargo de las cuentas de ahorros No. 629.191704-55 y 629-471358-51 de la entidad BANCOLOMBIA, cuyo titular es el demandante. Librese el oficio correspondiente.

DECIMO SEPTIMO: Previo a decidir sobre las demás medidas solicitadas, que el togado allegue copia de la carta de propiedad del vehículo para verificar donde se haya este matriculado y el lugar donde se encuentran ubicados los muebles y enseres.

DECIMO OCTAVO: RECONOCER al Doctor FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE, como apoderado judicial de la actora, en los términos y para los efectos a que se contrae el memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ARIOSTO CARO LEÓN
JUEZ

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes, mediante anotación en ESTADO No. 047, fijado hoy, doce (12) de diciembre de 2017, a las 7:00 a.m.

La secretaria,

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO GN

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo - Tunja

jue 19/04/2018 5:08 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 2 archivos adjuntos (296 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIO18-306.doc; EXPCSJ18-1683.tif;

De: Nancy Maria Perez - Bogota

Enviado: jueves, 19 de abril de 2018 3:44 p. m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2018

Muy buenas tardes:

Adjunto se remite Memorando Informativo junto con sus anexos, para su información y demás fines pertinentes a su competencia, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales, dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EXTENSIÓN 4641



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



OAIO18-331 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: COMUNICACIÓN APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No.
2017-00531-00 PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, SEÑORA
AMANDA LUCIA VELÁSQUEZ TULCAN, IDENTIFICADA CON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37.011.790

FECHA: martes, 24 de abril de 2018

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Rdo No.1768. En atención al Oficio No. 60 de fecha 11 de abril de 2018, radicado en esta Corporación el 18 del mismo mes y año, suscrito por el señor CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES, Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ipiales - Nariño, ubicado en Carrera 4 No. 18-45 Palacio de Justicia; esta Oficina procede a enviarlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Se precisa que este Memorando es solo de carácter informativo, por lo que los trámites a que haya lugar, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN
Magistrado Auxiliar (e)

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios

nmp



44

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Ipiales (N), seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2.018).

LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 2017 - 00531 - 00.

Mediante acta 008 de 18 de julio de 2017, el operador de insolvencia de la Cámara de Comercio de Ipiales resuelve dar aplicación al *artículo 561 del C.G.P.* dado el fracaso de la negociación de deudas por vencimiento del término previsto en el *art 544 ibídem.*

Así las cosas corresponde iniciar proceso de Liquidación Patrimonial de la deudora AMANDA LUCIA VELASQUEZ TULCAN, en consecuencia, se procede a realizar el nombramiento del Liquidador de la lista de Auxiliares de la Justicia, que para este Circuito es el señor JULIO CESAR ARTEAGA JACOME identificado con cédula de ciudadanía 13.012.622 para que cumpla con el procedimiento lo establecido en el *art. 563 ibídem.*

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR el presente proceso de Liquidación Patrimonial de la deudora AMANDA LUCIA VELASQUEZ TULCAN. Tramítese este proceso de conformidad con lo señalado en el *Capítulo IV, título IV, Sección Tercera, del Libro tercero del C.G.P.*

SEGUNDO.- DESIGNAR al señor JULIO CESAR ARTEAGA JACOME identificado con cédula de ciudadanía 13.012.622, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de su posesión, notifique por aviso a los acreedores de la deudora AMANDA LUCIA VELASQUEZ TULCAN incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso y publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

TERCERO.- Ffjese como Honorarios Provisionales al señor JULIO CESAR ARTEAGA JACOME identificado con cédula de ciudadanía 13.012.622, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$757.000), correspondiente al 0.2% del valor total de los bienes objeto de liquidación.

CUARTO.- ORDENESE al liquidador para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor. Para el efecto, el liquidador tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, tomará en cuenta lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo

QUINTO.- Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

SEXTO.- Oficiésele con los datos del caso al referido profesional, de lo cual se dejará constancia en el expediente. Para efectos de lo anterior, entréguesele el expediente en sus originales al liquidador designado, previas las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Hilda Isabel Chamorro Morales
HILDA ISABEL CHAMORRO MORALES
JUEZA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL IPIALES
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia precedente se
notifica mediante fijación en
ESTADOS
Hoy, 03 de abril de 2018,
a las 8 a.m.
[Firma]
CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
SECRETARIO

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VENTAQUEMADA BOYACA**

OFICIO Administrativo No. 0007

Ventaquemada, 02 de Abril de 2018

Doctor:

LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá y Casanare

Tunja – Boyacá

Asunto: Comunica compensatorio.

Respetado Doctor,

Por medio del presente me permito comunicarle que el martes tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018), haré uso del día compensatorio a que tengo derecho por haber fungido como Clavero en las elecciones para el Congreso de la República, adelantadas el 11 de marzo de los corrientes. Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en la calificación de servicios.

Atentamente;


JULIO ALBERTO TORRES MONTAÑEZ
JUEZ

Handwritten mark or signature in the top left corner.



Consejo Superior de la Judicatura

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

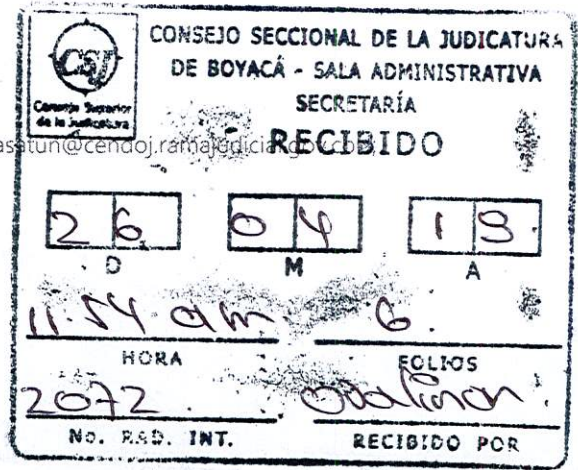
Gladys Arevalo - Tunja

mié 25/04/2018 6:03 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (459 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAI018-331.pdf; EXPCSJ18-1768.tif;



De: Nancy Maria Perez - Bogota

Enviado: miércoles, 25 de abril de 2018 10:39 a. m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguè; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2018

Muy buenos días:

Adjunto se remite Memorando Informativo junto con sus anexos, para su información y demás fines pertinentes a su competencia, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales, dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 EXTENSIÓN 4641



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA

RECIBIDO

19 19 19
A B C

FECHA: 27/07/2019
FOLIOS: 1

RECIBIDO POR: [Signature]
NO. RAD. INT. 2019-000123

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA

RECIBIDO

[] [] []
A B C

FECHA: []/[]/[]
FOLIOS: []

RECIBIDO POR: []
NO. RAD. INT. []



C I R C U L A R CSJHUC18-59

Fecha: 18 de abril de 2018
 Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
 De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
 Asunto: "Proceso de reorganización empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No.323	09/04/2018	17/04/2018	Heinemann Martinez Camacho	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS / PCS

SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA
RECIBIDO
 27 04 18
 D M A
 10:19 am
 HORA FOLIOS
 CSJHUC18-19 INT.
 RECIBIDO





C I R C U L A R CSJHUC18-62

Fecha: 23 de abril de 2018
 Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**
 De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
 Asunto: "Proceso de reorganización empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No.969	18/04/2014	20/04/2018	Jaime Meléndez Moreno y Otra	Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS / PCS

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

27 / 04 / 18
J M A

10:19 am

HORA FOLIOS

CSJHUC18-62

No. 62 INT. RECIBIDO POR





Consejo Superior de la Judicatura
 Código: 1015: 20104118
 Fecha:
 Hora:
 Destino: Judic. del Huila
 Consejo Superior de la Judicatura MANCHEZ, YINA PAOLA (MESA/ENTRADA)
 República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
 NEIVA - HUILA**

Oficio Nro. 969
 Neiva, 18 de abril de 2018

Señores
**SALA ADMINISTRATIVA
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
 Palacio de Justicia
 Neiva Huila

RAMA JUDICIAL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA	
FOLIOS	19 ABR 2018 HORA: 2:07
Nombre Quien Recibe:	<i>[Firma]</i>
Firma:	

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por JAIME MELENDEZ MORENO C.C. 12.093.180 Y AMPARO FERNANDEZ DE MELENDEZ C.C. 41.573.600 (Rad. 41001 31 03 004 2018 00083 00 folio 77 tomo 28)

Atendiendo a lo ordenado en providencia de fecha 11 de abril del presente año, dictado en el proceso de la referencia, se le informa que este juzgado admitió la apertura de reorganización empresarial propuesta por JAIME MELENDEZ MORENO C.C. 12.093.180 Y AMPARO FERNANDEZ DE MELENDEZ C.C. 41.573.600, disponiendo oficiarle para que se sirva comunicar a los señores jueces de la república de la iniciación de este trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Atentamente,

[Firma]
SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA
 Secretario

ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 4 6-99 oficina 904 Neiva
 Teléfono 8710464